



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SUBSECRETARIA
LEGAL Y TÉCNICA**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL**

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

Editor :

Dirección Boletín
Oficial Municipal

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA / Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

Responsable

Dirección:

Ríos , Fabiana

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY O. FONFACH VELASQUEZ

Dirección : Mitre
461 3er. Piso . C.P.
(8300).-
Tel. (0299) 4491200
-Interno 4466

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Lic. Ana M. Rosa Lujan
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

E-MAIL:

boletinoficial@muningov.ar

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS | Ing. Ruben Alberto Fernandez Seppi .-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL |
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 5

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 16

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 17 a 45

SECCION I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

APRUEBA MEMORIA ANUAL

13564/Promulgada **Tácitamente:**

Aprueba Memoria Anual y Estados contables del IMPS correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2015.-

PRESTAMOS

13569/Promulgada **Tácitamente:**

Faculta, por vía de excepción Ordenanza N° 11633, al Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), a otorgar un préstamo, por única vez, al Club de Empleados Municipales.-

LOTEOS

VENTAS

13567/Promulgada **Tácitamente:** Lote 2 Manzana M-3, a Sr. Carlos Leopoldo Ojeda Fernández y Sra María Cecilia Ribeiro.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

AFECTACIÓN

0983/2016: Modifica parte pertinente Art. 2º) Decreto N° 0131/16.-

AGRUPAMIENTO

0987/2016: García, María Eugenia y Guarda, Paula Roxana

BAJAS

0985/2016: María, Roberto Oscar

0986/2016: Bercovich, Silvia

DEJA A CARGO

0993/2016: Dr. Esmir Fabián García .-
DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0984/2016: Romero, Rodolfo Omar y Natalia Elvira Martinez.-

REGIMEN DISCIPLINARIO
(SANCIONES)

0994/2016: Todisco, Gustavo Claudio.-

0995/2016: Choiman, María Cristina.-

0996/2016: Vera, Patricia Ruth

0997/2016: Perez, Julian.-

0998/2016: Escudero, Javier Ramón.-

0999/2016: Monsalve, Gustavo.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0988/2016: Mutua de los Trabajadores de la Educación del Neuquén -MUTEN - Expediente TMF N° 14035-Año 2014.-

0989/2016: Mutua de los Trabajadores de la Educación del Neuquén -MUTEN- Expediente TMF N° 14041-Año 2014.-

LOTEOS

VENTAS

0991/2016: Lote 13, Mza 9 Bº Villa Ceferino- Sector La Estrella Eduardo Alberto Moreno Gonzalez y Claudia Evelyn Meliñir Ulloa.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

1001/2016: Ministerio de Desarrollo Social

de la Nación, al efecto de restituir parte del subsidio otorgado Resolución N° 436/11 de la Secretaría de Economía Social de ese Ministerio.-

TESORO

SUBSIDIOS

1002/2016: Escuela N° 260 "Paga la suma dispuesta a la Sra. Alicia Alejandra Alegria.-

TRANSITO

ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

0982/2016: Centro Educativo Terapéutico "IntegrArte.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0665/2016: Amplia la Orden de Compra N° 283/2016 emitida oportunamente a la firma Riccobon Hijos S.A., en el marco de la Licitación Privada N° 2/2016.-

0675/2016: Yenny Fonfach.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

0673/2016: Villarroel Ortiz, Domingo Rubén.-

0674/2016 firma Servicios Guzmán de Guzmán Guzmán Margarita Ivonne.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO

0660/2016: Aguas Del Comahue S.A.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0667/2016: Lote 8 de la Mza 13, Sr.

Sosa ,Salvador Darwin .-

0671/2016:Rescinde el Boleto de Compra Venta, Revoca el Acta de Entrega a la Sra. Barragán, Marcela Liliana; en relación al Lote 15 Mza L -

0672/2016: Lote 17 de la Mza M; a la Sra. Petrelli Carolina Noemí.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0669/2016: Obra "Bases construcción Sede de la Comisión Vecinal Sociedad Vecinal de Colonia Nueva Esperanza.-

0670/2016: Obra "Provisión y Colocación de Garitas- Refugios.- para usuarios de Transporte Público "; presentado por la Sociedad Vecinal Belgrano.-

0676/2016: Obra "Construcción de Playón Deportivo"; Sociedad Vecinal de Confluencia Urbana.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

54/2016: Convocatoria a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal de B° Nuevo para el día 07/12/2016.-

55/2016:Convocatoria a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal de Barrio Gran Neuquén Sur.-

56/2016:p a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal de B° Bouquet Roldan para el día 05/12/2016.-

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

61/2016: Hace Lugar al pedido de considerar las Contingencias 4521; 4520; 4519; 4518; y 4517; como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

62/2016: Hace Lugar al pedido de considerar las contingencias 4457;4464;4463;4462;4461;4465;4466;44

67;4468;4469;4459; y 4458; como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

63/2016: No Hace Lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 4509 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

64/2016: Hace Lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 4560 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

65/2016: No Hace Lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 4508 como Fortuito o de Fuerza Mayor.-

66/2016: Hace Lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 4721 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

67/2016: Hace Lugar al pedido de considerar las contingencias 4785 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

ORDENANZAS COMPLETAS

PRINCIPIOS Y POLITICAS ESPECIALES

FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

13565/Promulgada Tácitamente: Establece obligatoriedad de contar con cambiadores para bebés en sanitarios masculinos y femeninos en edificios públicos o privados de uso público.-

13566/Promulgada Tácitamente: Establece obligatoriedad de proveer sillas adecuadas para bebés/niños/niñas en los locales habilitados como cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, sandwicherías y pizzerías.-

TRANSPORTE

ESCOLARES

13568/Promulgada Tácitamente: Incorpora Artículo 8° Bis) a Ordenanza N° 12416.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0990/2016: Aprueba Acta Acuerdo e/

Municipalidad De Neuquén y Elsa Proeco S.R.L., por la cual se deja sin efecto Contrato de Obra Pública obra: "REEMPLAZO DE CAÑERÍA EXISTENTE DESAGÜE PLUVIAL 12 DE SEPTIEMBRE SUR (ETAPA 1 - TRAMO CANDELARIA-SOLDADO DESCONOCIDO)" - Contratación Directa OE N° 42/2015; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

VETO

1000/2016: Veta Totalmente Ordenanza N° 13571 sancionada por el Concejo Deliberante 20-10-2016, mediante la cual se modifica el Artículo 42º) de la Ordenanza N° 12835; en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

RENTAS

UTILIDAD PUBLICA SUJETA A PAGO

0992/2016: Pone al cobro obligatorio obra de pavimento ejecutada en varias calles Barrio Huiliches de la Ciudad de Neuquén.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0661/2016: Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a la Planta Permanente de Personal de la Secretaría de Economía y Hacienda para cubrir las vacantes en un número de 32 (treinta y dos) .-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0668/2016: Adecua Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016

Ordenanza N° 13377 Promulgada por Decreto N° 1215 de fecha 11/12/2015 .-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

0677/2016: Adecua Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016 Ordenanza N° 13377 Promulgada por Decreto N° 1215 de fecha 11/12/2015 .-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0666/2016: Adecua Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016 Ordenanza N° 13377 Promulgada por Decreto N° 1215 de fecha 11/12/2015 .-

EDICTOS

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

CEMENTERIO BARRIO PROGRESO

*La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en el Cementerio Parque Funerario Barrio El Progreso, los cuales se detallan a continuación.*

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º

de la Ordenanza Municipal N° 10407.

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710/96 (Art. 2º y 3º) y Ordenanza N° 6485 /94 (Sección N° 3), cita y emplaza por el término de diez

días :

Sra . Figueroa Dominga DNI N° 13.047.619 , Acta de Infracción Serie C N° 1746,

Sr. Farizano Martin Alfonso, DNI N° 10.788.027 Acta de Infracción Serie C N° 1751,

Sra. Cisneros Juana Noemi DNI N° 3.444.740, Acta de Infracción Serie C N° 1753,

Sra. Cisneros Juana Noemi DNI N° 3.444.740 Acta de Infracción Serie C N° 1754,

Sr. Farizano Martin Adolfo DNI N° 10.788.027, Acta de Infracción Serie C N° 1755.-

Sr. Rodriguez Anido, Carlos Guillermo DNI N° 11.112.694, Acta de Infracción Serie C N° 1771.-

Sr. Soria Armando David , Acta de Infracción Serie C N° 0256.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL APRUEBA MEMORIA ANUAL

ORDENANZA **13564/Promulgada Tácitamente:** Aprueba la Memoria Anual y los Estados contables del Instituto Municipal de Previsión Social correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2015.-

PRESTAMOS

ORDENANZA **13569/Promulgada Tácitamente:** Faculta, por vía de excepción a la Ordenanza N° 11633, al Consejo de Administración del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.), a otorgar un préstamo, por única vez, al Club de Empleados Municipales por la suma de \$ 200.000.- con los plazos, intereses y garantías que se convengan entre las partes.-

LOTEOS VENTAS

ORDENANZA **13567/Promulgada Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal en el marco de la Ordenanza N° 10886, a establecer excepcionalmente como precio de venta, la suma de \$ 20.798,70.-del inmueble designado como Lote 2 de la Manzana M-3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-4221-0000, con una superficie total de 426.64m², a favor del señor Carlos Leopoldo Ojeda Fernández y Sra María Cecilia Ribeiro.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL AFECTACIÓN

DECRETO N° **0983/2016:** Modifica la parte pertinente del Artículo 2º) del Decreto N° 0131/16, por el cual se autorizó, con vigencia al 11/12/2015 y hasta el 10/12/2017 o hasta que sean necesarios sus servicios en este Municipio, la afectación de la agente Segura, Sandra Mariela, L.P. N° 6562, al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para desempeñar tareas administrativas en la Dirección Legal y Técnica del mismo; en virtud de haberse constatado un error respecto a los datos consignados, donde dice: "...Categoría 22...", debe decir:"...Categoría de Revista 21..."; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 833/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

AGRUPAMIENTO

DECRETO N° **0987/2016: Art 1º)** Autoriza el pago de la Categoría Referencial 18 a la agente Garcia, María Eugenia, L.P. N° 43589, Categoría de Revista 15, a partir de su

notificación y mientras cumpla tareas como inspectora dependiente de la Dirección General de Tránsito-Subsecretaría de Transporte y Tránsito-Secretaría de Movilidad Urbana; atento a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 668/16.-

Art 2º) Encuadra, a partir de su notificación, a la agente Guarda, Paula Roxana, L.P. N° 6986, Categoría 21, en el Agrupamiento Vigilancia e Inspecciones establecido en el Capítulo XII, Artículo 34º), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; quien cumple tareas como inspectora dependiente de la Dirección General de Tránsito-Subsecretaría de Transporte y Tránsito-Secretaría de Movilidad Urbana; atento a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 668/16.-

BAJAS

DECRETO N° 0985/2016: Da de baja, a partir del día 22/11/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente María, Roberto Oscar, L.P.N° 5296, Categoría 23, conforme a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependientes de la Dirección de Obras Menores -Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones-Dirección Administración de Personal-mediante Informe N° 1118/16.- Se agradece al agente mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0986/2016: Da de baja, a partir del día 01/12/2015, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Bercovich, Silvia, L.P. N° 4402, Categoría 25, según lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien depende de la Dirección Municipal de Espacios Verdes-Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 1120/16 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal. Se agradece a la agente mencionada la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DEJA A CARGO

DECRETO N° 0993/2016: Deja a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, durante el período comprendido entre los días 15 y 18 de noviembre de 2016, inclusive, al señor Secretario de Movilidad, Dr Esmir Fabián Garcia, sin perjuicio de sus funciones.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 0984/2016: Art 1º) Deja sin efecto, con vigencia al día 15/09/2016, la designación política del señor Romero, Rodolfo Omar, L.P. N° 46247, con Categoría 22 más el Plus correspondiente, como responsable del Subprograma Mantenimiento Vehicular dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, que fuera efectuado oportunamente por Decreto N° 0221/16, Artículo 5º); en virtud de haberse producido su fallecimiento, conforme surge de la fotocopia certificada del Acta de Defunción N° 10/16; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1089/16 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Art 2º) Autoriza a la Dirección de Liquidación de Haberes -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a liquidar los haberes pendientes de cobro más las licencias ordinarias pendientes de usufructo, según lo informado por la División Legajos y Certificaciones-Dirección Administración de Personal-, a favor de la derechohabiente, señora Natalia Elvira Martínez, en carácter de esposa del nombrado y representante de sus hijos; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1089/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

REGIMEN DISCIPLINARIO (SANCIONES)

DECRETO N° **0994/2016: Art 1º)** Aprueba las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente OE N° 5532-M-16, mediante el cual se instruyó Información Sumaria al agente Todisco, Gustavo Claudio, L.P. N° 43372- Disposición N° 127/16 de la Subsecretaría de Recursos Humanos-Secretaría de Economía y Hacienda-, conforme lo establecido en el Artículo 115º), Inciso 3º), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y modificatoria, como así también lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto N° 0613/02 y Modificatorio N° 1557/03- Reglamento de Sumarios Administrativos.-

Art 2º) Aplica, a partir de su notificación, al agente Todisco, Gustavo Claudio, L.P. N° 43372, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95º), Inciso d), por las causales establecidas en el Artículo 98º), Inciso 1) y 3) , ambos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, consistente en **CESANTÍA**. El nombrado depende de la Dirección de Sociedades Vecinales-Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales-Secretaría de Gobierno y Coordinación-; según las conclusiones sumariales de la Dirección de Sumarios Administrativos, el Dictamen N° 564/16 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y el Dictamen N° 11/16 de la Junta de Disciplina.-

DECRETO N° **0995/2016: Art 1º)** Aprueba las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente OE N° 2886-M-11 que dieron lugar al Sumario Administrativo dispuesto por Resolución N° 0180/11 de la ex Secretaría de Coordinación y Economía, a fin de deslindar responsabilidades de la agente Choiman, María Cristina, L.P. N° 5700, con motivo de su accionar en la ocupación ilegal de un terreno en el barrio San Lorenzo de nuestra ciudad, ubicado entre calles Dr Ramón, Reconquista, Avda del Trabajador y Moritán, ocurrida el día 21/03/2011; en atención a lo prescripto en los Artículos 10º) y 11º), Deberes y Prohibiciones del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

Art 2º) Aplica, a partir de su notificación, a la agente Choiman, María Cristina, L.P.N° 5700, la sanción disciplinaria de **CESANTÍA** establecida en el Artículo 95º), Inciso d), del Estatuto para el Personal Municipal-Ordenanza N° 7694, Anexo I-, por las causales dispuestas en los Artículos 97º), Inciso 4), y 98º) , Inciso 4), del Anexo I de la Ordenanza citada; quien depende de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito-Secretaría de Movilidad Urbana -; según las conclusiones sumariales del instructor sumariante de la entonces Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos, los Dictámenes N°s 456/15 y 500/16 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y el Dictamen N° 08/16 de la Junta Disciplina; de acuerda a lo solicitado por el señor Secretario de Movilidad Urbana.-

DECRETO N° **0996/2016: Art 1º)** Aprueba las actuaciones administrativas

correspondientes al Expediente OE N° 6879-M-14 que dieron lugar al Sumario Administrativo dispuesto por Resolución N° 0082/15 de la Secretaría de Servicios Urbanos, a la agente Vera, Patricia Ruth, L.P. N° 5823, a fin de esclarecer los hechos ocurridos y deslindar eventuales responsabilidades.-

Art 2º) Aplica, a partir de su notificación, a la agente Vera, Patricia Ruth, L.P. N° 5823, la sanción disciplinaria de **CESANTÍA** establecida en el Artículo 95º), Inciso d), del Estatuto para el Personal Municipal-Ordenanza N° 7694, Anexo I-, por las causales dispuestas en los Artículos 97º), Incisos 3) y 4), de la Ordenanza y Anexo citados; la nombrada depende de la Dirección Cementerios-Dirección Municipal de Servicios Especiales-Subsecretaría de Limpieza Urbana-Secretaría de Servicios Urbanos-; según las conclusiones sumariales del instructor sumariante de la Dirección de Sumarios Administrativos, el Dictamen N° 127/16 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y el Dictamen N° 07/16 de la Junta de Disciplina; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos.-

DECRETO N° **0997/2016:Art 1º)** Aprueba las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente OE N° 3105-M-15, mediante el cual instruyó Sumario Administrativo al agente Perez, Julian, L.P. N° 5380- Resolución N° 0444/15 de la Secretaría de Servicios Urbanos-, a los efectos del esclarecimiento de lo ocurrido y deslindar responsabilidades.-

Art 2º) Aplica, a partir de su notificación, al agente Perez, Julian, L.P. N° 5380 , Categoría 21, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95º), Inciso d), por las causales establecidas en el Artículo 98º), Inciso 4), ambos del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, consistente en **CESANTÍA**; el nombrado depende de la División Carpintería -Dirección de Mantenimiento de Espacios Públicos-Dirección General de Mantenimiento de Espacios Verdes Zona Este-Subsecretaría de Espacios Verdes-Secretaría de Servicios Urbanos; según las conclusiones sumariales de la entonces Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos, el Dictamen N° 271/16 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, y el Dictamen N° 09/16 de la Junta de Disciplina; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos.-

DECRETO N° **0998/2016:Art 1º)** Aprueba las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente OE N° 4849-M-14 que dieron lugar al Sumario Administrativo dispuesto por Resolución N° 0671/14 de la entonces Secretaría de Coordinación, a fin de investigar posibles infracciones a los deberes estatutarios previstos en la normativa vigente, por parte del agente Escudero, Javier Ramón, L.P. N° 6922 atinentes al cuestionamiento de indicaciones u órdenes de superiores, y al maltrato hacia éstos y al personal municipal mediante manifestaciones y actitudes agravante, insultantes y amenazantes.-

Art 2º) Aplica, a partir de su notificación, al agente Escudero, Javier Ramón, L.P.N° 6922, la sanción disciplinaria de **CESANTÍA** establecida en el Artículo 95º), Inciso d), del Estatuto para el Personal Municipal-Ordenanza N° 7694, Anexo I de la Ordenanza citada; el nombrado depende de la División Control-Dirección Control Tránsito -Dirección General de Tránsito-Subsecretaría de Transporte y Tránsito-Secretaría de Movilidad Urbana-; según las conclusiones sumariales del instructor sumariante de la entonces Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos, el Dictamen N° 126/16 de la Dirección Municipal de Asuntos

Jurídicos y el Dictamen N° 05/15 de la Junta de Disciplina, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Movilidad Urbana.-

DECRETO N° 0999/2016: Art 1º) Aprueba las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente OE N° 4124-M-15, mediante el cual se instruyó Sumario Administrativo al agente Monsalve, Gustavo, L.P.N° 6905 -Resolución N° 0560/15 de la Secretaría de Servicios Urbanos-, a fin de esclarecer lo ocurrido respecto de inconductas por parte del nombrado, atinente a amenaza y agresiones físicas a superiores.-

Art 2º) Aplica, a partir de su notificación al agente Monsalve, Gustavo, L.P.N° 6905 , la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo 95º), Inciso d), por las causales establecidas en los Artículos 87º), 11º), Inciso 6), 98º), Inciso 2), y 101º), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, consistente en **CESANTÍA**. El nombrado depende de la División Chapa y Pintura- Dirección de Talleres- Dirección General de Señalización y Talleres- Subsecretaría de Obras y Señalización - Secretaría de Servicios Urbanos; según las conclusiones sumariales de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Subsecretaría de Recursos Humanos, el Dictamen N° 192/16 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Dictamen N° 10/16 de los integrantes de la Junta de Disciplina.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° 0988/2016: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por las Dras Catia E. Escobar Ordenes y María Eugenia Mañueco, en carácter de apoderadas de la Mutual de los Trabajadores de la Educación del Neuquén -MUTEN-, en virtud de que sus argumentos no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 593/16. Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 14035-Año 2014.-

DECRETO N° 0989/2016: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por las Dras Catia E. Escobar Ordenes y María Eugenia Mañueco, en carácter de apoderadas de la Mutual de los Trabajadores de la Educación del Neuquén -MUTEN-, en virtud de que sus argumentos y las pruebas adjuntadas no logran desvirtuar los fundamentos de la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-Subsecretaría Legal y Técnica-Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 597/16.-

Confirma la sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 14041-Año 2014.-

LOTEOS

VENTAS

DECRETO N° 0991/2016: Art 1º) Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor de los señores Jorge Exequiel Vargas Vargas y Marta Roxana Betancur Muñoz, del inmueble individualizado como Lote 13, Manzana 9 del barrio Villa Ceferino-Sector La Estrella, Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1335-0000, que cuenta con una superficie de 215 m2, según surge del Plano de

Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-4670791; que le fuera otorgado mediante Decreto N° 2421/91, por incumplimiento a las obligaciones asumidas en el Boleto de Compra-Venta dando por resuelta la venta; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Adjudica en Venta el inmueble descripto en el Artículo 1º) a favor de los señores Eduardo Alberto Moreno Gonzalez y Claudia Evelyn Meliñir Ulloa, en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Art 3º) Establecer como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Art 4º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes a la suscripción del respectivo Boleto de Compra-Venta en la forma propuesta por los adjudicatarios en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Art 5º) Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

Art 6º) Acreditado el pago de la venta del inmueble, se otorgará la escritura Pública Traslativa de Dominio, de acuerdo, al Artículo 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

Art 7º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del núcleo familiar.-

Art 8º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a la indemnización alguna.-

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

DECRETO N° 1001/2016: Autoriza a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda-previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de \$ 194.446,46.-mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente N° 2682 perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Argentina, Sucursal 085, Plaza de Mayo, al efecto de restituir parte del subsidio otorgado Resolución N° 436/11 de la Secretaría de Economía Social de ese Ministerio, según Convenio suscripto en julio de 2011 entre éste y la Municipalidad de Neuquén, en virtud de haber sido declarada su caducidad parcial por Resolución SES N° 795/13.-

TESORO

SUBSIDIOS

DECRETO N° 1002/2016: Art 1º) Otorga un subsidio por la suma de \$ 8.000.- a favor de la Escuela N° 260 "Ciudad de Neuquén" para la compra de dos astas de bandera de ceremonias con sus correspondientes regatones y moharras para dicho establecimiento; según lo expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Art 2º) Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de

Tesorería -previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente a nombre de la señora Alicia Alejandra Alegría, en su carácter de Directora de la escuela mencionada, con cargo al curso de Acción: "Administración del Plan General de Gobierno", Actividad: "Conducción del órgano Ejecutivo Municipal", Partida Principal: "Transferencia" del Presupuesto de Gastos vigente.-

TRANSITO

ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

DECRETO N° 0982/2016: Art 1º) Otorga una "Reserva de Apeaje para Personas con Discapacidad" en el domicilio donde se encuentra ubicado el Centro Educativo Terapéutico "IntegrArte", en calle Belén N° 4754, entre calles Ancasti y San Fernando, del barrio Canal V de esta ciudad, a favor de la Fundación Crecer en Comunidad, consistente en un módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros, según croquis que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Art 2º) Determina la vigencia de la reserva otorgada a partir de la sanción del presente Decreto y por el término de dos años, en tanto no se modifique el domicilio del Centro Educativo beneficiado, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs.-

Art 3º) Proceder a la señalización horizontal y vertical de la Reserva, la que será realizada por la División Señalamiento-Dirección de Señalización -Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría de Obra y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0665/2016: Amplia la Orden de Compra N° 283/2016 emitida oportunamente a la firma Riccobon Hijos S.A., en el marco de la Licitación Privada N° 2/2016, para la contratación del servicio de alquiler de una pala cargadora marca Michingan, con balde de 2m³, y chófer, traslado, mantenimiento y combustible a cargo del adjudicatario, por un plazo de un mes y medio; por un importe total de \$ 217.500,00.-

RESOLUCIÓN N° 0675/2016: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01741/2015; a nombre de Yenny Fonfach por la suma de \$ 20.000,00.- de acuerdo a Factura Tipo "B" N° 0001-00000064; de la firma Fortex NQN de Liguera; María Daniela.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0673/2016: Autoriza a la Dirección de Tesorería; previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0002-00000011; de la firma

Villarroel Ortiz, Domingo Rubén; por un importe de \$ 36.700.-; por la contratación de dos camiones cisterna para riego de calles; vehículo KIK 085 y DJZ 710; en el período comprendido entre el 26 y 30 de septiembre del 2016:-

RESOLUCIÓN N° **0674/2016**: Autoriza a la Dirección de Tesorería; previa intervención de la Contaduría a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0001-00000055; de la firma Servicios Guzmán de Guzmán Guzmán Margarita Ivonne; por un importe de \$ 57.252.-; por la contratación de un camión cisterna para riego de calles; vehículo dominio NHT 677; en el período comprendido entre el 26 y 28 de septiembre y entre el 30 de septiembre y 9 de octubre del 2016:-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° **0660/2016**: Autoriza a la Dirección Tesorería; previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y paga la factura tipo B N° 0001-00013449 de Aguas Del Comahue S.A.; por un importe de \$ 7.830.-; por la adquisición de 87 bidones de agua por 20 lts. Cada uno, consumidos en el período comprendido entre el 26 de julio y 26 de agosto del 2016.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° **0667/2016: Art. 1º**): Acepta la Renuncia de Derechos presentada por la Sra. Catricheo Belmar, Lindana del Carmen; con relación al Inmueble Identificado como Lote 8 de la Mza 13, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-4565-0000.-; con una superficie 281,97 m², conforme surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote C; (Parte de Rmte Lote Z; Parte del Lote Oficial 4 de la Sección I; Colonia Bouquet Roldan) con la Fracción A (Parte del Lote Oficial 3 Sección 1^{era} Registrado por Dirección General del Catastro bajo Expediente N° 2756-5709/93.

Art. 2º): Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la escritura pública traslativa del inmueble identificado en el Artículo 1º), a favor del Sr. Sosa ,Salvador Darwin .-

RESOLUCIÓN N° **0671/2016: Art. 1º**):Rescinde el Boleto de Compra Venta-Urbanización Yupanqui obrante a fs. 30/31 celebrado entre la Municipalidad de Neuquén, y la Sra. Barragán Marcela Liliana; en relación al Lote 15 Mza L; Nomenclatura Catastral Adoptada N° 59-RR-017-4540-OL15, hoy Nomenclatura Catastro N° 09-20-053-5667-0000 de la Urbanización Yupanqui, Zona R1, por incumplimientos de los compradores a las Cláusulas Tercera, inciso 1.2) y por aplicación de la clausula Primera y Quinta del mencionado instrumento.

Art 2º): Revoca el Acta de Entrega de fecha 22 de Enero de 2014 obrante a fs. 34; otorgada a favor de la Sra. Barragán, Marcela Liliana; en relación al Lote 15 Mza L; de la Urbanización Yupanqui Oeste, por falta de ocupación e incumplimientos a las obligaciones allí asumidas.-

Art. 3º) Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción de Permisos de Uso y ocupación a los postulantes que reúnan los requisitos establecidos por al Ordenanza 2080/84.-

RESOLUCIÓN N° 0672/2016: Art. 1º) Acepta la renuncia a la co-titularidad efectuada por el Sr. Montenegro Ezequiel Marcos; sobre el Lote 17 de la Mza M; Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-5164-0000; de la Urbanización Yupanqui; y que le correspondiera conforme lo dispuesto por ordenanza N° 12411 y Actuación Notarial identificada con 254- Sorteo de adjudicación realizado con fecha 23/05/2012.-

Art 2º): Autoriza a la Subsecretaría de tierras a realizar las gestiones necesarias a efectos de tramitar la firma del Boleto Compra Venta para la cancelación del saldo del precio establecido por Decreto N° 1014/14 y la posterior Escritura Traslativa de Dominio del Lote mencionado en el artículo anterior –una vez cancelado el precio total-; a favor de la Sra. Petrelli Carolina Noemí.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0669/2016:Aprueba el Proyecto de Obra “Bases para la construcción Sede de la Comisión Vecinal”; presentado por la Sociedad Vecinal de Colonia Nueva Esperanza para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los considerandos; y lo establecido en ordenanza N° 13077- Modificada por Ordenanza N° 13206. Notifica de la presente Norma legal a la Sociedad vecinal del Barrio Colonia Nueva Esperanza a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

RESOLUCIÓN N° 0670/2016:Aprueba el Proyecto de Obra “Mejoramiento Barrial Provisión y Colocación de Garitas- Refugios para usuarios de Transporte Público”; presentado por la Sociedad Vecinal Belgrano para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial ; conforme a lo dispuesto en los considerandos ; y lo establecido en ordenanza N° 13077-Modificada por ordenanza N° 13206. Notifica de la presente Norma Legal a la Sociedad vecinal del Bº Canal V a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

RESOLUCIÓN N° 0676/2016:Aprueba el proyecto de Obra “Construcción de Playón Deportivo”; presentado por la Sociedad Vecinal de Confluencia Urbana para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077- Modificada por Ordenanza N° 13206. Notifica de la presente Norma legal a la Sociedad Vecinal del Bº Confluencia Urbana a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICIÓN N° 54/2016: Publicar en el Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal Bº Nuevo para el día 07/12/2016 a partir de las 20:30 hs. La Misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en calle Lanin 440 con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Informe Contable.
- Informe de gestión.
- Informe de gestión.
- Varios.

DISPOSICIÓN N° 55/2016: Publicar en el Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Gran Neuquén Sur para el día 10/12/2016, a partir de la 10:30 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en calle Olivares y Colibrí con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta.
- Informe de gestión.
- Informe contable 2016.
- Informe de obra Presupuesto Participativo.
- Modificaciones Comisión Directiva.

DISPOSICIÓN N° 56/2016: Publicar en el Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal B° Bouquet Roldan para el día 05/12/2016 a partir de las 17; 00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal con el siguiente orden del día:-

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta.-
- Rendición de gastos y recursos de 19/09/2015 al 19/09/2016:-
- Informe de Gestión.-
- Varios.

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 61/2016: Hace Lugar al pedido de considerar las Contingencias 4521; 4520; 4519; 4518; y 4517; como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1.inc. d) del Anexo II del Contrato de Concesión; las que en consecuencia no integrarán los índices de calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 62/2016:Hace Lugar al pedido de considerar las contingencias 4457;4464;4463;4462;4461; 4460, 4465; 4466;4467;4468;4469;4459; y 4458; como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1.inc. d) del Anexo II del Contrato de Concesión; las que en consecuencia no integrarán los índices de calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 63/2016: No Hace Lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 4509 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Contrato de Concesión, la que en consecuencia integrará los índices de Calidad Técnico.-

DISPOSICIÓN N° 64/2016: Hace Lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 4560 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1. inc. c) del Anexo II del Contrato de Concesión; la que en consecuencias no integrará los índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° **65/2016**: No Hace Lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 4508 como Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Contrato de Concesión , la que en consecuencia integrará los índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° **66/2016**: Hace Lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 4721 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1.inc. c) del Anexo II del Contrato de Concesión; la que en consecuencia no integrará los índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° **67/2016**: Hace Lugar al pedido de considerar las contingencias 4785 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1.inc. a) del Anexo II del Contrato de Concesión, las que en consecuencia no integrarán los índices de Calidad de Servicio Técnico.-

**PRINCIPIOS Y POLITICAS ESPECIALES
FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

ORDENANZA Nº 13565.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-303-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que en nuestra ciudad no se cuenta con legislación municipal sobre la temática respecto a la obligatoriedad de la disponibilidad de cambiadores de pañales para bebés en baños de mujeres y hombres en edificios públicos y privados de uso público.-

Que esta medida ya implementada favorablemente en algunos municipios de nuestro país, como el de Posadas, Misiones, tiende a que madres y padres cuenten con un lugar seguro donde asistir a sus bebés.-

Que con ella se pretende complementar otra iniciativa ya regulada en nuestra ciudad, como son los lactarios.-

Que de esta forma los mismos edificios públicos y privados de uso público no sólo tendrán un espacio destinado a la lactancia, en condiciones de higiene y seguridad, sino también un lugar adecuado para el recambio de pañales de los niños, que podrán realizar hombres y mujeres por igual.-

Que tanto los lactarios como los cambiadores de pañales de bebés, son una herramienta sencilla, fácil de implementar y de bajo presupuesto, dado que no implican modificaciones estructurales en los edificios, sino que ponerlos en práctica únicamente requiere acondicionar un espacio físico delimitado como son los sanitarios de hombres y mujeres.-

Que en nuestra ciudad ante la falta e insuficiencia de estas instalaciones, padres y madres se ven muchas veces condicionados a cambiar a sus hijos en lugares riesgosos para la salud del bebé, sin las condiciones de higiene garantizadas.-

Que la existencia de estos cambiadores en sanitarios de ambos sexos en edificios públicos y privados de uso público, no sólo garantiza los derechos a una vida sana, sino que también reivindica el rol del padre en el cuidado familiar y favorece la igualdad de género.-

Que estas medidas permiten la construcción de una ciudad más

moderna e inclusiva.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 063/2016, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2016, el día 06 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2016, celebrada por el Cuerpo el 20 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ESTABLECESE la obligatoriedad de contar con cambiadores para bebés en sanitarios masculinos y femeninos en edificios públicos o privados de uso público.-

ARTICULO 2º): Los establecimientos que se encuentran obligados a colocar cambiadores para bebés en sanitarios femeninos y masculinos son:

- a) Los centros comerciales cuya superficie edificada sea superior a mil metros cuadrados.
- b) Las salas de conferencias, salones de eventos o exposiciones con capacidad de más de 500 personas.
- c) Las sedes de instituciones dedicadas a la enseñanza, actividades sociales o culturales, deportivas, religiosas, financieras, centros de salud y todos los edificios públicos o privados con capacidad superior a 500 personas o circulación mayor a 1000 personas por día.
- d) Las terminales de transporte público.
- e) Los balnearios municipales.

ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo de 90 días a partir de su promulgación.

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-303-B-2016).-

ES COPIA.-
mv

**FDO.: SCHLERETH
FUERTES**

La Ordenanza N° 13565 ha sido Promulgada Tácitamente – Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal.-

ORDENANZA Nº 1 3 5 6 6.-

VISTO:

El Expediente N° CD-311-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que los comercios que sirven comidas deben proveer sillas para bebés para que estos estén seguros y los adultos que los acompañan puedan tener un momento de recreación familiar agradable.-

Que, ante la falta de un elemento tan indispensable como es una silla para bebés/niños/niñas a la hora de alimentarse, los padres deben tenerlos en sus brazos haciendo de este acto un momento bastante complejo para alimentarse y dar de comer a sus hijos/as.-

Que por seguridad y comodidad para la familia es necesario disponer de una silla para su hijo/a, a fin de disfrutar de un momento familiar, promoviendo las buenas costumbres.-

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 18º): “La Municipalidad fijará políticas y acciones tendientes a consolidar a las familias y resguardar en especial a las carenciadas, mono parentales, numerosas y en situación de riesgo, atendiendo a su realización en la sociedad, desarrollando programas que promuevan un modelo cultural de cooperación familiar”.-

Que, asimismo, establece que procurará la atención de los infantes, adolescentes y jóvenes con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida, como sujetos plenos de derecho.-

Que los comercios dedicados a la venta de alimentos con áreas recreativas para niños/as, deberían proveer al menos una silla adecuada para bebés/niños/niñas por mesa (patios de comidas, peloteros, entre otros).-

Que en la actualidad cada comercio tiene en el mejor de los casos una silla para todo el espacio, siendo insuficiente ya que estamos hablando de comercios que estimulan a las familias a consumir en sus predios por ofrecer juegos, juguetes o comidas.-

Que son locales atractivos para los menores y ofrecen alimentos a menor costo que otros comercios del rubro por ofrecer minutas o comidas rápidas, por lo que son de la preferencia familiar.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 064/2016, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2016, el día 06 de octubre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2016, celebrada por el Cuerpo el 20 de octubre

del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLECESE la obligatoriedad de proveer sillas adecuadas para bebes/niños/niñas en los locales habilitados como cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, sandwicherías y pizzerías.-

ARTÍCULO 2º): Los locales identificados en la presente Ordenanza, que cuenten con áreas recreativas para niños/as, deberán proveer al menos una silla adecuada para bebes/niños/niñas por mesa.-

ARTÍCULO 3º): La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección Municipal de Comercio o la que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-311-B-2016).-

ES COPIA.-
am

FDO.: SCHLERETH
FUERTES

La Ordenanza N° 13566 ha sido Promulgada Tácitamente – Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal.-

**TRANSPORTE
ESCOLARES**

ORDENANZA Nº 13568.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-345-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que existe una necesidad de los padres de contar con información fehaciente sobre los transportes escolares que funcionan durante el año en la ciudad.-

Que es un deber del municipio dar a conocer los servicios de transportes escolares habilitados en función de la seguridad de los niños.-

Que es necesario que dicha información sea pública y de fácil acceso para los ciudadanos, durante todo el transcurso del año.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 083/2016, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 18/2016, el día 06 de octubre y aprobado en la Sesión Ordinaria Nº 19/2016, celebrada por el Cuerpo el 20 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): INCORPÓRASE el Artículo 8º Bis) a la Ordenanza Nº 12416, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 8º Bis):** El registro de servicios habilitados deberá estar publicado, en forma permanente y actualizada, en un lugar de fácil acceso y lectura, en la página web institucional de la Municipalidad de Neuquén. El mismo deberá contener nombre de fantasía, número de permisionario, patente de cada vehículo autorizado y número telefónico de contacto”.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente Nº CD-345-B-2016).-

**ES COPIA
am**

**FDO.: SCHLERETH
.FUERTES**

La Ordenanza Nº 13568 ha sido Promulgada Tácitamente – Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal.-

COMPETENCIA MUNICIPAL
ACTA ACUERDO

DECRETO Nº 0990
NEUQUÉN, 14 DE NOV DE 2016.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 2188-M-15, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 04 de agosto de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PROECO S.R.L.**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contrataciones -Secretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que el Acta citada en el Visto, tiene como objeto dejar sin efecto el Contrato de Obra Pública suscripto el día 08 de octubre de 2015, con la empresa PROECO S.R.L., para la ejecución de la obra: "Reemplazo de Cañería existente Desagüe Pluvial 12 de Septiembre Sur (Etapa 1 - Tramo Candelaria-Soldado Desconocido)" - Contratación Directa OE Nº 42/2015, por la suma de \$ 1.350.623,47, en virtud de no contar con el insumo principal de la obra que contractualmente debía proveer la Municipalidad a la contratista;

Que asimismo, la Municipalidad se compromete a reintegrar a la empresa el importe correspondiente al Sellado Ley Proporcional de Contrato, por la suma de \$ 9.454,34, con más la Póliza Nº 1311925 por Garantía de Ejecución del Contrato y la Póliza Nº 1315502 por Garantía de Anticipo Financiero en Contrato de Obra, dentro de los veinte (20) días posteriores a la aprobación del Acta, renunciando expresamente la empresa a la formulación de reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, gastos improductivos, lucro cesante y otros;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 485/16), manifestando no tener observaciones desde el punto de vista técnico-legal que formular al proyecto de decreto;

Que por Pase Nº 974/16, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Obra: "Estudios y Proyectos", Imputación: 6-GO-1-1-5-1-6-12-572, cuenta con crédito presupuestario; procediéndose a verificar la carga del Preventivo Nº 121-SOL 48907;

Que por Informe Nº 103/16 la División Control de Contrataciones de Obras Públicas -Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública- Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-, realiza algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la presente tramitación se encuadra en el Capítulo IX -De la Rescisión y sus Efectos-, Artículos 73º) y 78º) de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº

0687, y en los Artículos 9.1.73, Incisos b) y d) -Derecho del Contratista a solicitar la Rescisión- y 9.1.78, Inciso b) -Efectos del Artículo 73º)- del Decreto Reglamentario Nº 108/72;

Que la Secretaría de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 04 de agosto de 2016 entre ----- la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PROECO S.R.L.**, por la cual se deja sin efecto el Contrato de Obra Pública suscripto el día 08 de octubre de 2015, para la ejecución de la obra: "**REEMPLAZO DE CAÑERÍA EXISTENTE DESAGÜE PLUVIAL 12 DE SEPTIEMBRE SUR (ETAPA 1 - TRAMO CANDELARIA-SOLDADO DESCONOCIDO)**" - Contratación Directa OE Nº 42/2015; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda- previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa PROECO S.R.L., la suma de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.454,34)**, en concepto de reintegro del importe correspondiente al Sellado Ley Proporcional de Contrato, más el reintegro de la Póliza Nº 1311925 por Garantía de Ejecución del Contrato y la Póliza Nº 1315502 por Garantía de Anticipo Financiero en Contrato de Obra, ambas de RSA Aseguradora de Créditos y Garantías S.A., de acuerdo a lo convenido en el Acta aprobada en el Artículo 1º); con cargo a la Obra: "Estudios y Proyectos", Imputación: 6-GO-1-1-5-1-6-12-572, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Obras Públicas, hágase ----- llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la empresa **PROECO S.R.L.**-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MONZANI.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

VETO

DECRETO N° 1000
NEUQUEN, 15 NOV 2016.-

VISTO:

El Expediente CD N° 333-B-2016 y la Ordenanza N° 13571 sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 20 de octubre de 2016; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza mencionada modifica el Artículo 42º) de la Ordenanza N° 12835, el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 42º): El Presupuesto Municipal incluirá una partida de fondos destinada a una contribución trimestral para las Sociedades Vecinales, equivalente a dos mil quinientos (2,500) módulos para cada una de las Sociedades Vecinales reconocidas. Tal partida no podrá ser disminuida en los sucesivos presupuestos. Será responsabilidad de la Autoridad de Aplicación la efectivización de las mencionadas partidas dentro de los diez (10) primeros días del trimestre.-":

Que remitido el Expediente a la Secretaría de Economía y Hacienda para el informe pertinente, toma intervención el señor Subsecretario de Hacienda sugiriendo el veto de la Ordenanza N° 13571 por cuanto los módulos se incrementan en un 294%, atentando el equilibrio entre recursos y gastos del Proyecto de Presupuesto 2017- el cual fue enviado el 31 de octubre del corriente año- al no haber informado desde el bloque de Propuesta Ciudadana que presentó el proyecto, qué recursos extraordinarios darían origen a la posibilidad de incrementar, o bien qué gastos tenía previsto reducir en el Presupuesto elevado;

Que no se incorpora al Expediente análisis técnico alguno previo a la sanción de la Ordenanza en cuestión, solo se interpreta a partir de sus considerandos que, ante la falta de concreción de un convenio de colaboración con CALF y los vecinalistas para que aquélla absorbiera los incrementos tarifarios, surge la norma cuyo destino es costear los aumentos de luz y gas; tampoco existen datos de la repercusión de estos incrementos sobre el presupuesto de las sociedades vecinales o cuantificación de los mismos;

Que agrega que el módulo es una unidad de medida utilizada por la normativa contravencional para la aplicación, principalmente, de una multa, y que el mismo sufre aumentos por motivos que no necesariamente están relacionados con la inflación, sino con la pena a fin de poner más límites a los infractores;

Que el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, remite el expediente a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos que se proceda al veto total de la Ordenanza N° 13571, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal,

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 13571 sancionada por el Concejo ----- Deliberante en fecha 20 de octubre de 2016, mediante la cual se modifica el Artículo 42º) de la Ordenanza N° 12835; en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) ::Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos ----- en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**-

G.P.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

RENTAS

UTILIDAD PUBLICA SUJETA A PAGO

DECRETO Nº 0992
NEUQUÉN, 14 NOV 2016.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 2175-M-15, las Ordenanzas Nºs. 10597, 11237, 11484, 12400 y 12805, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada "Pavimentación Sector B4A y B5A Barrio Huilliches, Etapa 1", obra declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 12805;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria de fecha 30 de noviembre de 2015, de la totalidad de la obra ejecutada en las calles: **Galarza** entre calles Benjamín Moritán y Violeta Parra; **Chajarí** entre calles Benjamín Moritán y Violeta Parra; **Nogoyá** entre calles Los Copihues, Paso de los Andes, Abrazo de Maipú y Violeta Parra; **Maestro Lucas Lucero** entre calles Benjamín Moritán y Violeta Parra; **Ortega y Gasset** entre calles Benjamín Moritán y Violeta Parra; **Máximo Luis Salcedo** entre calles Benjamín Moritán y Violeta Parra; **Aurelio García** entre calles Benjamín Moritán, Los Copihues, Paso de los Andes, Abrazo de Maipú y Violeta Parra; **Los Copihues** entre calles Aurelio García y Pilar; **Paso de los Andes** entre calles Aurelio García y Pilar, y entre calles Manuel Belgrano y Nogoyá; y **Abrazo de Maipú** entre calles Aurelio García y Pilar, y entre calles Manuel Belgrano y Nogoyá;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la obra que afecta a los frentistas, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas Nºs. 11237, modificada por la 11484, y 12400, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$ 220.-;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que se cuenta con las intervenciones de la Dirección General de Determinación Tributaria y de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen N° 574/16, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos informa que no existen objeciones legales que formular al proyecto de decreto de marras;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) PONER al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada en las calles: ----- **Galarza** entre calles Benjamín Moritán y Violeta Parra; **Chajarí** entre calles Benjamín Moritán y Violeta Parra; **Nogoyá** entre calles Los Copihues, Paso de los Andes, Abrazo de Maipú y Violeta Parra; **Maestro Lucas Lucero** entre calles Benjamín Moritán y Violeta Parra; **Ortega y Gasset** entre calles Benjamín Moritán y Violeta Parra; **Máximo Luis Salcedo** entre calles Benjamín Moritán y Violeta Parra; **Aurelio García** entre calles Benjamín Moritán, Los Copihues, Paso de los Andes, Abrazo de Maipú y Violeta Parra; **Los Copihues** entre calles Aurelio García y Pilar; **Paso de los Andes** entre calles Aurelio García y Pilar, y entre calles Manuel Belgrano y Nogoyá; y **Abrazo de Maipú** entre calles Aurelio García y Pilar, y entre calles Manuel Belgrano y Nogoyá.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a las arterias ----- mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será en función de los ----- metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada, más la incidencia de bocacalle. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados bajo el régimen de propiedad horizontal.-

Artículo 4º) ANCHOS DE CALLES:

4.1- Galarza e/Benjamín Moritán y Violeta Parra

7.50 m

4.2- Chajarí e/Benjamín Moritán y Violeta Parra	7.30 m
4.3- Nogoyá e/Los Copihues y Violeta Parra	8.90 m
4.4- Maestro Lucas Lucero e/Banjamín Moritán y Violeta Parra	7.40 m
4.5- Ortega y Gasset e/Benjamín Moritán y Violeta Parra	7.10 m
4.6- Máximo Luis Salcedo e/Benjamín Moritán y Violeta Parra	7.30 m
4.7- Aurelio García e/Benjamín Moritán y Violeta Parra	6.50 m
4.8- Los Copihues e/Aurelio García y Pilar	7.00 m
4.9- Paso de los Andes e/Aurelio García y Pilar	7.00 m
4.10- Paso de los Andes e/Manuel Belgrano y Nogoyá	7.50 m
4.11- Abrazo de Maipú e/Aurelio García y Pilar	6.90 m
4.12- Abrazo de Maipú e/Manuel Belgrano y Nogoyá	7.20 m

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible la suma de ----- **PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar el ANEXO I que forma ----- parte del presente Decreto.-

Artículo 7º) FORMAS DE PAGO: a) Contado con un diez por ciento (10%) de descuento; ----- b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Artículo 8º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará de pleno ----- derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación que caduquen ----- perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: Establecer el día 10 de marzo de 2017 como ----- primera fecha de vencimiento y el día 12 de junio de 2017 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Fijar como último plazo de presentación para ----- acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ª Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto N° 0698/08, Artículo 2º)-.-

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 13º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN Nº 0 6 6 1
NEUQUÉN, 16 NOV 2016.-

VISTO:

El Expediente OE-4070-M-2016, mediante el cual la Subsecretaria de Recursos Humanos remite documentación a fin de instrumentar el llamado a concurso para el ingreso a la planta permanente para el personal de la Secretaria de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el ingreso a la planta permanente de la administración municipal a través del procedimiento de Concurso, permite garantizar la idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia prevista en el Artículo 16º) de la Constitución Nacional;

Que por Decreto N° 0288/07 se aprobó el Reglamento de Concursos para el Ingreso a Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, el cual se adecua a las disposiciones de la Constitución Provincial, la Carta Orgánica Municipal y las Ordenanzas vigentes;

Que en virtud de las facultades conferidas por el Decreto mencionado, la Subsecretaría de Recursos Humanos remite a la Secretaría de Servicios Urbanos la documentación correspondiente a fin de proceder a convocar a Concurso Interno y Cerrado para cubrir los puestos de trabajo cuyos cargos presupuestarios prevé el Presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I -Disposiciones Generales- y Capítulo 1/1 -Convocatoria- del Reglamento de Concursos para el Ingreso a Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, en dicha Secretaría;

Que para participar del Concurso de marras, los postulantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4º) del Anexo I Ordenanza N° 7694 Y las exigencias del Agrupamiento que corresponda según el puesto de trabajo a concursar; no estar alcanzado por los impedimentos dispuestos en el Artículo 5º) de la norma citada; contar con el cargo presupuestario con anterioridad al 31 de diciembre de 2011 y continuidad en el mismo; y estar fuera de las previsiones del Artículo 5º) del Reglamento;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE:

Artículo 1º) LLAMAR a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el

----- ingreso a la Planta Permanente de Personal de la Secretaría de Economía y Hacienda para cubrir las vacantes en un número de 32 (treinta y dos) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

MESA "A"

Secretaría De Economía Y Hacienda

TAREA	AGRUPAMIENTO	CATEG	TOTAL
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	12	1
		TOTAL	1

Administración Municipal De Ingresos Públicos

TAREA	AGRUPAMIENTO	CAT	TOTAL
AYUDANTE ADMINISTR	SERV.GENERALES	12	1
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	12	14
		TOTAL	15

Subsecretaría De Hacienda

TAREA	AGRUPAMIENTO	CAT	TOTAL
AYUDANTE ADMINISTR	SERV.GENERALES	12	1
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	12	5
CAJERO	ADMISTRATIVO	12	1
		TOTAL	7

MESA "B"

Subsecretaría De Recursos Humanos

TAREA	AGRUPAMIENTO	CAT	TOTAL
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	12	6
AUXILIAR DE SALA	ASISTENCIAL	12	1
MAESTRANZA	SERV.GENERALES	12	1
PROFESORES	TECNICO DOCENTE	19	1
		TOTAL	9

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que para participar del Concurso de marras, los -----postulando deberán acreditar el cumplimiento de:

- 1) Los requisitos establecidos en el Artículo 4º) del Anexo I Ordenanza N° 7694 y las exigencias del Agrupamiento que corresponda según el puesto de trabajo a concursar.
- 2) No estar alcanzado por los impedimentos dispuestos en el Artículo 5º) de la norma citada.
- 3) Contar con el cargo presupuestario con anterioridad al 31 de diciembre de 2011 y continuidad en el mismo.
- 4) Estar fuera de las precisiones del Artículo 5º) del Reglamento de Concursos.-

ARTÍCULO 3º) ESTABLECER la fecha de apertura para la inscripción de los ----- postulantes desde el 15 de Noviembre de 2016 hasta el día 18 de Noviembre de 2016, en horario de 08:00 a 14:00 hs; en instalaciones de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º) NOTIFICAR oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora ----- en que se llevaran acabo las pruebas de oposición.-

ARTÍCULO 5º) DESIGNAR al jurado, tal lo establecido en el Capitulo IV, Artículo ----- 14º), del Reglamento de Concursos, cuyos integrantes se detalla a continuación:

MESA "A"

TITULARES	LP.Nº
SERASSIO, CARLOS ENRIQUE	43351
METZGER, RODOLFO ERNESTO	42222
CANAVERI,ADRIANA LETICIA	42360

SUPLENTES	LP.Nº
SAN DOVAL, GRACIELA ALEJANDRA	43156
ARTAZA, DANIEL GUSTAVO	7894
CHAVES, EZEQUIEL ADALBERTO	7718

MESA "B"

TITULARES	LP.Nº
LUCERO, CLAUDIO ALEJANDRO	8312
MONTAGNA, ANA MARIA	7772
PUISEGUR, SEBASTIAN MARTIN	8377

SUPLENTES	LP.Nº
ESCALONA REYES, MONICA PATRICIA	6043

CARRIZO, MARCELA BEATRIZ
MATUS, AMELIA ROSA

7277
5995

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA

FDO.ARTAZA.

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION Nº 0 6 6 8
Neuquén , 15 NOV 2016.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 13377 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio Promulgada por Decreto Nº 1215 de fecha 11/12/2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1233 de fecha 30/12/2015 y el expediente OE/6351/M/2016 Y

CONSIDERANDO

Que mediante las normas legales citadas anteriormente se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016

Que por Expediente OE/6351/M/2016 la Secretaría de Desarrollo Humano solicita realizar una adecuación presupuestaria atento a la necesidad de contar con crédito necesario para los gastos operativos de la Secretaria.

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza 13377 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016. Faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del presupuesto aprobado. No pudiendo reestructurar cada actividad /obra, por más de Pesos Tres millones quinientos (\$ 3500.000).

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas “Servicios “ y “Bienes de Consumo” de la Actividad Conducción Superior;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13377 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Por ello:

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

ARTICULO 1º) ADECUAR el presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016 ordenanza Nº ----- 13377 Promulgada por Decreto Nº 1215 de fecha 11/12/2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1233 de la siguiente manera

DÉBITOS

Servicio Administrativo:	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
Curso de Acción:	Gerenciamiento De La Política De Acción Social
Partida Principal	Servicios

Actividad:	Conducción Superior	<u>100,000</u> 100,000
------------	---------------------	---------------------------

TOTAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	100,000
-------	---------------------------------	---------

TOTAL DÉBITOS	100,000
---------------	---------

<u>CRÉDITOS</u>

Servicio Administrativo:	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	
Curso de Acción:	Gerenciamiento De La Política De Acción Social	
Partida Principal	Bienes De Consumo	
Actividad:	Conducción Superior	<u>100,000</u> 100,000

TOTAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO	100,000
-------	---------------------------------	---------

TOTAL DÉBITOS	100,000
---------------	---------

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de la ----- presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

ARTICULO 3º) Regístrese publíquese cúmplase de conformidad remítase a la Dirección ----- Centro de Documentación Información y oportunamente ARCHIVASE.-

ES COPIA

FDO/ FONFACH

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 0677

NEUQUÉN, 18 NOV 2016.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 13.377, Aprobatoria del presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto Nº 1.215 de fecha 11/12/2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.233 de fecha 30/12/2015 , y el expediente OE/6967/M/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016;

Que por Expediente OE/6967/M/2016 la Secretaría de Obras Públicas solicita realizar una adecuación presupuestaria atento a la necesidad de contar con crédito necesario para los gastos operativos de la Secretaría;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.377 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra, por más de pesos Tres millones quinientos (\$ 3.500.000);

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas "Servicios "y "Bienes de Capital" de la Actividad" Conducción Superior;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.377 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016; Ordenanza Nº 13.377; Promulgada por Decreto Nº 1.215 de fecha 11/12/2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.233; de la siguiente manera:

DÉBITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación De Inversiones De Capital Real	
<i>Partida principal:</i>	Bienes De Capital	20.000
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	20,000

TOTAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	20,000
TOTAL DE DÉBITOS		20,000
CRÉDITOS		

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación De Inversiones De Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	<i>Servicios</i>	
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	20,000
		20,000

TOTAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	20,000
TOTAL DÉBITOS		20,000

Artículo 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente ----- modificación presupuestaria en cumplimiento lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.377.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO: MONZANI.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN Nº **0 6 6 6**

NEUQUÉN, 14 NOV 2016.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 13.377; Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio Promulgada por Decreto Nº 1.215 de fecha 11/12//2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.233 de fecha 30/12/2015; y el expediente OE/6216/M/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016;

Que a través del expediente de marras la Subsecretaría de Espacios Verdes solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto Vigente con el propósito de incrementar la Partida Principal "Bienes de Capital" de la Actividad "Serv. De Mantenim Y Riego Esp Verdes (Zona Este)" atento a la necesidad de dar curso a las solicitudes 49207/D. para la adquisición de 5 (cinco) motoguadañas y 5 (cinco) desbrozadoras para la Dirección de Espacios Verdes Zona Este.

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 13.377 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, faculta al órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra, por más de Pesos Tres millones quinientos (\$ 3.500.000).-

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicio" y "Bienes de Capital" de la Actividad "Serv De Mantenim Y Riego Esp Verdes (Zona Este)" sin alterar su monto total.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.377 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento.-

Que la Coordinación Ejecutiva dependiente de la Unidad de Intendencia remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTICULO 1º) Adecuar el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para ----- el Ejercicio 2016 Ordenanza Nº 13.377.Promulgada por Decreto Nº 1.215 de fecha 11/12/2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.233; de la siguiente manera:

DÉBITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES	
<i>Curso de Acción:</i>	Mantenimiento de Espacios Verdes	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	<u>120,000</u>
<i>Actividad:</i>	Servicios De Mantenimiento Y Riego De Espacios Verdes (Zona Este)	120,000
Total	Mantenimiento de Espacios verdes	120,000

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES	120,000
-------	----------------------------------	---------

TOTAL DÉBITOS	12,000
---------------	--------

CRÉDITOS

<i>Servicio Administrativo</i>	SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES	
<i>Curso de Acción:</i>	Mantenimiento de Espacios Verdes	
<i>Partida principal:</i>	Bienes De Capital	<u>120,000</u>
<i>Actividad:</i>	<i>Servicios De mantenimiento Y Riego De Espacios Verdes (Zona Este)</i>	120,000
Total	Mantenimiento de Espacios Verdes	120,000

TOTAL	SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES	120,000
-------	----------------------------------	---------

TOTAL CRÉDITOS	120,000
----------------	---------

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de la ----- presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.377.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad; remítase a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO) MOLINA.-

EDICTOS

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN CEMENTERIO BARRIO PROGRESO

.....La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en el Cementerio Parque Funerario Barrio El Progreso, los cuales se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

SEPULTURA	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CONTRATO
MZA. A – TAB. 20 – FOSA 04.	MORALES GIULIANA IRINA	MORALES JUAN	BALSA LAS PERLAS. MZA. Nº32. CASA Nº1. CIPOLLETTI.	23550-1
MZA. A – TAB. 22 – FOSA 09.	TACCHELIA JULIO CANDIDO	TACCHELIA JULIO CESAR	Bº RINCÓN DE EMILIO. CALLE ASIA. CASA Nº 8, NQN. CAPITAL.	21799-1
MZA. A – TAB. 22 – FOSA 17.	LILLINI GERARDO EUGENIO DANIEL	GUIÑEZ ETELVINA	Bº: SAN LORENZO NORTE. CALLE RODHE Nº 1025. MZA. Nº 15. DX. Nº 32. NQN. CAPITAL	21857-1
MZA. A – TAB. 22 – FOSA 18.	QUINTULAF VICTOR MANUEL	QUINTULAF MIRIAM ALEJANDRA	CALLE O. ARABARCO Nº 870. NQN. CAPITAL.	23584-1
MZA. A – TAB. 22 – FOSA 20.	ANGUITA SOTO MARGARITA	RAMÍREZ ERNESTO ELIAS	CALLE LAS GAVIOTAS Nº 416. NQN. CAPITAL.	19856-1
MZA. A – TAB. 23 – FOSA 02.	MUÑOZ CARLOS MATIAS DE LA TORRE IRCIA DEL CARMEN (CENIZAS)	MUÑOZ CARLOS SADLEIR	CALLE AVDA. HUILEN Nº 1430. NQN. CAPITAL	23889-1
MZA. A – TAB. 23 – FOSA 10.	CONSTANZO LUCINDO	CONSTANZO ABEL ISIDRO	Bº PROVINCIAS UNIDAS. CALLE M. ALBERTI Nº 1745. NQN. CAPITAL.	22123-1
MZA. A – TAB. 23 – FOSA 16.	SIMON ERALDO EDMUNDO	HERRERA MARIO LUIS	CALLE RICHIERI Nº 596. NQN. CAPITAL.	24851-1
MZA. A – TAB. 23 – FOSA 18.	FERNÁNDEZ ROSA	LUCERO IRMA	Bº: VILLA CEFERINO. MZA. Nº 2. CASA Nº 14. NQN. CAPITAL.	23071-1
MZA. A – TAB. 23 – FOSA 19.	HUECHE CARMEN	ROJAS DANIEL	CALLE TTE. CANDELARIA Nº 1308, ESQ. USPALLATA. NQN. CAPITAL.	23073-1
MZA. A – TAB. 23 – FOSA 20.	RETAMAL RIFFO RENE	GIMENEZ TEODOSIO ROBERTO	CALLE NEUQUEN Nº 30. SENILLOSA.	23329-1
MZA. A – TAB. 24 – FOSA 05.	MUÑOZ CISTERNA GABRIEL GASTON	MUÑOZ LIDIA	CALLE GABRIELA MISTRAL Nº 151. CIPOLLETTI.	21142-1
MZA. A – TAB. 25 – FOSA 21.	COLIMIL MAURICIO COLIMIL LUIS MANUEL (R.)	COLIMIL MAURICIO GABRIEL	Bº GRAN NEUQUEN SUR. CALLE VAZQUEZ R. SGTO 1. Nº 4894. ESQ. ROSARIO. NQN. CAPITAL.	21500-1

	Óseos)			
MZA. A – TAB. 26 – FOSA 05.	NARANJO MIGUEL ERNESTO	NARANJO MIGUEL ANGEL	Bº SAPERE. CALLE RIO AGUAPEY Nº 390. NQN. CAPITAL.	21436-1
MZA. A – TAB. 26 – FOSA 14.	BRINGAS YGNACIO	GOMEZ LUIS CESAR	Bº: PLAN 100 VIV. MZA C. LOTE Nº 19. NQN. CAPITAL	21476-1
MZA. A – TAB. 27 – FOSA 05.	CENTENO DEMETRIO	CENTENO ALBERTO HUGO	CALLE SOLDADO DESCONOCIDO Nº 714. NQN. CAPITAL.	21522-1
MZA. A – TAB. 27 – FOSA 06.	GOMEZ AMARO ROSA APOLINARIA	CASAS JOSE ARIEL	Bº: SAN LORENZO. MZA. Nº 39. DX. Nº 46. NQN. CAPITAL.	21561-1
MZA. A – TAB. 27 – FOSA 14.	ANUEL SERAFINA	RIQUELME REINALDO	Bº: VILLA GEFERINO. MZA Nº 105. CASA Nº 13. NQN. CAPITAL.	21718-1
MZA. A – TAB. 27 – FOSA 19.	FUENTES RAMÍREZ LUIS ALBERTO	MUÑOZ RIVERA MARIELA IVETTE	Bº: TECN. PROFESIONAL. MZA. C. CASA Nº 13. NQN. CAPITAL.	21756-1
MZA. A – TAB. 28 – FOSA 07.	FUENTES JUAN ESTEBAN	FUENTES URMENIA	Bº BELGRANO. CALLE CHUBUT Nº 580. NEUQUEN.	21591-1
MZA. A – TAB. 28 – FOSA 08.	CHAVEZ ALBORNOZ MANAEN	OBANDO AGUILAR GALA ISABEL	Bº: VILLA GEFERINO. CALLE MAGALDI. MZA M. CASA Nº 21. NQN. CAPITAL.	21589-1
MZA. A – TAB. 28 – FOSA 14.	COMEZAÑA DELIA MERCEDES	MUÑOZ FIDEL ARMANDO	CALLE LAGO NAHUEL HUAPI Nº 3950. NQN. CAPITAL.	21696-1
MZA. A – TAB. 28 – FOSA 16.	CANDIA MARIA PAVIA	TORO ANA MABEL	CALLE SAN LUIS Nº 238. NQN. CAPITAL.	21699-1
MZA. A – TAB. 28 – FOSA 18.	ZANCONI NORA	NOVION HECTOR CONSTANCIO	Bº MELIPAL. MONOBLOCK Nº 81, 2º PISO. DPTO. Nº 6. NQN. CAPITAL.	21693-1
MZA. A – TAB. 28 – FOSA 20.	PAILLALAFQUEN JUANA DORILA	NAVARRETE GRACIELA DEL CARMEN	CALLE COLIHUE Nº 1520. NQN. CAPITAL.	21753-1
MZA. A – TAB. 29 – FOSA 02.	LOPEZ DANIEL FELICIANO	LOPEZ FELICIANO	Bº PROVINCIAS UNIDAS. CALLE RIO DESAGUADERO Nº 687. NQN. CAPITAL.	21617-1
MZA. A – TAB. 29 – FOSA 05.	CASTILLO HAYDA	CASTILLO ENRIQUE YANCO	CALLE MALARGUE Nº 1374. NQN. CAPITAL	21669-1
MZA. A – TAB. 29 – FOSA 13.	MART JOSE	MART FELIPE SABAS	CALLE CATAMARCA Nº 539. CATRIEL. RIO NEGRO.	21701-1
MZA. A – TAB. 29 – FOSA 17.	MARTÍN JOSE	SILVA VIVANCO NOLFA DEL CARMEN	CALLE REPUBLICA DE ITALIA Nº 2257. NQN. CAPITAL.	21990-1
MZA. A – TAB. 29 – FOSA 18.	QUINTRIQUEO SANTIAGO	QUINTRIQUEO CELSO	CALLE ALFONSINA STORNI Nº 1061. NQN. CAPITAL.	21997-1
MZA. A – TAB. 29 – FOSA 19.	PEÑA BACHMANN RAUL FERNANDO	BACHMANN GALLARDO ALICIA FIDELA	Bº: HIPÓDROMO. MZA Nº 16. LOTE Nº 8. NQN. CAPITAL.	21013-2
MZA. A – TAB. 30 – FOSA 05.	ARGÜELLO ANGELA	ROJAS ELVIA	Bº MUDON. MONOBLOCK Nº 20. 1º PISO. DPTO. Nº 312. NQN. CAPITAL.	22063-1
MZA. A – TAB. 30 – FOSA 07.	CHAPA JOSE MARIA	ESPINOZA NANCY CLOTILDE	Bº GRAN NQN. SUR. CALLE OLIVARES. MZA. Nº 3. DPTO. Nº 13. NQN. CAPITAL.	22079-1
MZA. A – TAB. 30 – FOSA 09.	ARANDA DEFIGENIA	ARANDA AZUCENA BLANCA	Bº CIUDAD INDUSTRIAL. SECTOR E. CALLE Nº 6. CASA Nº 7. NQN. CAPITAL.	22083-1
MZA. A – TAB. 30 – FOSA 10.	CAMPOS VICTOR RAMON	CAMPOS ROLANDO	CALLE MANUEL RODRÍGUEZ Nº 154. NQN. CAPITAL.	22081-1
MZA. A – TAB. 30 – FOSA 11.	BRAVO ELCIRA DEL CARMEN	ARIAS ROBERTO SEGUNDO	CALLE RAFAELA Nº 350. NQN. CAPITAL.	22084-1
MZA. A – TAB. 30 – FOSA 12.	DELGADO MARIO CRUZ	DELGADO DORA CARINA	CALLE DR. RAMON Nº 4690. NQN. CAPITAL.	22085-1

MZA. A – TAB. 30 – FOSA 14.	MANQUEO LIENTRU SEGUNDO	KACHELE DARDO OMAR	CALLE JOSE ROSA N° 640. NQN. CAPITAL.	22089-1
MZA. A – TAB. 30 – FOSA 17.	GOYENECHÉ ENRIQUE	GOYENECHÉ ENRIQUE	B° AREA CENTRO. CALLE: RIVADAVIA Y SANTA FE. NQN. CAPITAL.	22090-1
MZA. B – TAB. 01 – FOSA 01.	ORTEGA SEBASTIAN	ORTEGA ELIAS	B° MARONESSE. CASA N° 32. NQN. CAPITAL	18385-1

EDICTOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710/96 (Art. 2º y 3º) y Ordenanza N° 6485 /94 (Sección N° 3), CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS , al Sra . **FIGUEROA DOMINGA DNI 13.047.619** , con domicilio constituido en calle Bahía Blanca 865 Neuquén, a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C N° 1746**, por contravenciones identificadas en el lote baldío con **N/C N° 09-21-065-8088-0000** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 2**, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 6485 /94 (Sección N° 3); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS , a la Sr. **FARIZANO MARTIN ALFONSO, DNI N° 10.788.027** con domicilio constituido en calle Moritán 109 Neuquén , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción serie C N° 1751**, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con **NC. 09-21-081-2907-0000**, debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1** ; sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 6485 /94 (Sección N° 3) ; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS , al Sra. **CISNEROS JUANA NOEMI DNI N° 3.444.740**, con domicilio constituido en calle Salcedo N° 3795 Neuquén, a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción serie C N° 1753**, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con **NC. 09-21-081-4505-0000**, debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1**; sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a

las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 6485 /94 (Sección N° 3) Ordenanza N° 7796 / 96;(Art 2º y 3º); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS , al Sra. **CISNEROS JUANA NOEMI DNI N° 3.444.740** con domicilio constituido en calle San Martin 3800 Neuquén , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción serie C N° 1754**, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con **NC. 09-21-081-1715-0000**, debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1**; sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710 / 96 (Art. 2º y 3º), Ordenanza N° 6485 /94 (Sección N° 3) ; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS , al Sr. **FARIZANO MARTIN ADOLFO DNI N° 10.788.027**, con domicilio constituido en Paso de los Andes 109 Neuquén, a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción serie C N° 1755**, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con **NC. 09-21-081-2619-0000**, debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1**; sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 6485 /94 (Sección N° 3) ; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS , al Sr. **RODRIGUEZ ANIDO CARLOS GUILLERMO DNI N° 11.112.694**, con domicilio constituido en Colon Cura 186 (Neuquén), a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción serie C N° 1771**, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con **NC. 09-21-081-3696-0000**, debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1**; sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanzas N° 12028/11 n° 172 y n° 177 ; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS , al **Sr. SORIA ARMANDO DAVID** , con domicilio constituido en Arabarco Duplex 43 Bº Progreso Neuquén , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción serie C N° 0256,** . Cabe resaltar que de acuerdo a lo estipulado en el Art n° 53 de la Ordenanza 12027;deberá presentarse ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1;** sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

Bahía Blanca y Richieri
0299-449-1200 int 4231